



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 26 MAR. 2015

*Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación
Eulogio Yáñez Zamora Laguna
EDATARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-2015-AMPN

Nasca, 26 MAR. 2015

VISTO:

Que, con Informe N° 094-2015- GPP/MPN, de fecha 23 de Febrero del 2015, la CPCC. Karina E. Muñante Hernández - Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Anual 2016 y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01-Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se priorizará la consolidación del diseño de los Programas Presupuestales que se implementaron durante el año 2015 y el diseño de nuevas propuestas de Programas presupuestales sobre los temas identificados que a continuación se mencionan sobre la base de identificación de objetivos de Política Nacional prioritarios en el marco del Plan Bicentenario Perú al 2021 del CEPLAN que no viene siendo atendido por los programas presupuestales o asignaciones importantes de gastos;

Que el Artículo 8° incisos a), b) de la Directiva N° 0001-2015- EF/50.01 señala que para efectos de una adecuada fase del Proceso Presupuestario se debe constituir una Comisión mediante Resolución que se encargará de dicho proceso y que será presidida por el Titular de la entidad o por quien este designe y que estará integrada por el Gerente de Planificación y Presupuesto Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Infraestructura o quien haga sus veces, Oficina de programación e inversiones, oficina de investigación y seguimiento evaluación y/o estadísticas o quien haga sus veces; y jefes de áreas técnicas encargadas de la Implementación del diseño y ejecución según corresponda.

La Comisión será presidida por el titular de la entidad o quien este designe y estará integrada por los funcionarios mencionados de cada una de las entidades involucradas.

El equipo Técnico se encargará de elaborar el diseño de la propuesta de los programas presupuestales de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el anexo N° 02 de la presente Directiva y sustentara su proyecto de presupuesto, implementarlo y evaluarlo según las directivas de la DGPP que establezca para cada uno de estos procesos.

En los Equipos Técnicos deberán participar los responsables directos de los servicios que presta la entidad, o quien estos designen bajo responsabilidad del titular de la entidad, los especialistas del área de investigación, seguimiento y evolución y/o estadística de la entidad así como el representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, la Decima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 26 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y la ley 29298 establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, el mismo que tiene que desarrollar en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, el Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que la Segunda Disposición Final del Reglamento de la norma, las fases del Presupuesto Participativo establecen que los gastos ocasionados en el presente proceso se realizan con **RECURSOS PROPIOS** y los recursos gestionados ante las instituciones públicas y/o privadas;

Por los fundamentos expuestos, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL 2016, con perspectiva Multianual, integrada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos
- Sub Gerencia de Informática y Estadística

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016, de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras
- Oficina de Programación e Inversiones
- Subgerencia de Informática y Estadística
- Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Gerente de IVP-Nasca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"

FECHA: 26 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
SECRETARÍA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente de Planificación y Presupuesto, la PRESIDENCIA de la Comisión de Programación y Formulación y la COORDINACIÓN TÉCNICA del Presupuesto Participativo, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. **ROGER MOZO HORNA** para que lleve a cabo la ejecución y desarrollo de todas las etapas del Presupuesto Participativo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Nasca brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación y Formulación y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo año 2015, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, para el año Fiscal 2016, para los fines del caso.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

